

Señora Juez: Paso el presente proceso instaurado por ASESORES EN PROCESOS FINANCIEROS Y DE LIQUIDACIONES INTEGRALES S.A.S. (PROAFINES S.A.S.), contra ALSAVI BACTERIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S, con radicado 08-638-40-89-003-2023-00168, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador. Sírvase Proveer.

Sabanalarga, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD
Sabanalarga, diecisiete (17) de agosto dos mil veintitrés (2023). –

Radicado: 08-638-40-89-003-2023-00168
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ASESORES EN PROCESOS FINANCIEROS Y DE LIQUIDACIONES INTEGRALES S.A.S. (PROAFINES S.A.S.)
Demandado: ALSAVI BACTERIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera a los bancos: BANCO AGRARIO, SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, BANCOOMEVA, BANCO CITY BANK, BANCO AV VILLAS, BANCO HELM BANK, BANCO FALABELLA, BANCO SERFINANZA, a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No 0764 de fecha 14 de julio del año 2023, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado: **RESUELVE:**

UNICO: REQUIÉRASE a los bancos: BANCO AGRARIO, SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, BANCOOMEVA, BANCO CITY BANK, BANCO AV VILLAS, BANCO HELM BANK, BANCO FALABELLA, BANCO SERFINANZA, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No. 0764 de fecha 14 de julio del año 2023, en el sentido de practicar el embargo y retención previo de los dineros que por cualquier concepto sean embargables y tenga depositado la parte demandada ALSAVI BACTERIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764244c289e1f592743906fe08b0256d4a5f094a0081c4dd2dd453ac70d45a7a**

Documento generado en 17/08/2023 04:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>